



IV LEGISLATURA NÚM. 123

3 de julio de 1997

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

Ley de modificación parcial de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.

Página 2

LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

Ley de modificación parcial de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.

(Publicación: BOPC núm. 116, de 23/06/97.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 1997, aprobó la Ley

de modificación parcial de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de julio de 1997.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

LEY DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY 5/1996, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 1997

PREÁMBULO

El Consejo Social de la Universidad de La Laguna en sesión celebrada el día 11 de junio de 1997 aprobó la modificación de la programación financiera de las inversiones previstas en el Plan de Inversiones Universitarias contenido en la Ley 8/1994, de 20 de julio.

En sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1996 el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobó una serie de modificaciones presupuestarias de la programación financiera plurianual de las inversiones previstas en el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias contenido en la Ley 8/1994, de 20 de julio.

La disposición final primera de la citada Ley 8/1994, regula los procedimientos y criterios a seguir en el caso en que fuese necesario realizar modificaciones en el contenido del Plan de Inversiones Universitarias, exigiendo en primer término que tales modificaciones se produzcan dentro del marco financiero a que se refiere el artículo 1 de la referida ley.

La nueva programación de inversiones remitida por el Consejo Social de la Universidad de La Laguna, al amparo de lo previsto en el artículo 10, apartados 1 y 2, de la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, afecta a la composición cualitativa del Plan de Inversiones Universitarias, por lo que su modificación ha de ser aprobada por el Parlamento de Canarias e instrumentarse a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, según lo previsto en el apartado 2 de la disposición final primera de la Ley 8/1994.

La nueva programación de inversiones remitida por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al amparo de lo previsto en el artículo 10, apartados 1 y 2, de la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, afecta a la composición cualitativa

del Plan de Inversiones Universitarias, por lo que su modificación ha de ser aprobada por el Parlamento de Canarias e instrumentarse a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, según lo previsto en el apartado 2 de la disposición final primera de la Ley 8/1994.

Las modificaciones previstas y aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de La Laguna responden a la necesidad de adaptar la programación financiera plurianual del Plan de Inversiones y su ejecución, en lo que concierne a dicha Universidad, a la cobertura de los gastos de mantenimiento y conservación del patrimonio universitario al objeto de garantizar su buen uso y adecuación a las nuevas necesidades docentes producto de la renovación de las enseñanzas universitarias.

Las modificaciones previstas y aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria resultan necesarias y aconsejables para adecuar la ejecución y programación financiera plurianual del Plan de Inversiones, en lo que atañe a la citada Universidad, tanto a las incidencias surgidas en relación con la disponibilidad de los terrenos destinados a ciertos proyectos como a la prioridad de la homologación de los estudios de Veterinaria dentro del ámbito de la Unión Europea que requiere ineludiblemente la concentración de los centros y servicios dedicados a la impartición de dichas enseñanzas.

Artículo único.- Se añade al texto articulado de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, la disposición adicional vigesimoséptima con el siguiente texto:

“Vigesimoséptima.- 1. Se modifica el Anexo I de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, conformándose dicho Anexo del siguiente modo:

PLAN DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1994-99

Denominación Proyecto	1994	1995	1996	1997	1998	1999	Total
AULARIO CAMPUS DE GUAJARA	77.700.000	0	0	140.000.000	0	0	217.700.000
EDIFICIO DEPARTAMENTAL DE LETRAS	67.100.000	0	0	97.000.000	0	0	164.100.000
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	56.700.000	0	0	0	0	0	56.700.000
EDIF. DEPARTAMENTAL DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS	300.000.000	35.000.000	0	0	0	0	335.000.000
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	963.000.000	451.200.000	0	0	0	0	1.414.200.000
COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN	150.000.000	93.800.000	15.830.850	0	0	0	259.630.850
FACULTAD DE QUÍMICA	550.000.000	65.000.000	48.916.215	504.283.785	0	0	1.168.200.000
URBANIZACIÓN CAMPUS GUAJARA	297.500.000	0	3.865.474	7.034.526	0	0	308.400.000
ADAPTACIÓN NUEVO RECTORADO	0	0	0	0	101.300.000	198.600.000	299.900.000
EDIF. DEPART. DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	200.000.000	527.500.000	69.691.150	0	0	0	797.169.150
ABANCALADO "LASTAHONILLAS BAJAS"	0	0	0	37.800.000	0	0	37.800.000
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	10.000.000	0	0	454.200.000	188.800.000	0	653.000.000
REFORMADO FACULTAD DE BELLAS ARTES	7.950.000	11.550.000	35.306.088	12.693.912	0	0	67.500.000
REFORMADO PARANINFO E.U. Y E.G.B.	14.000.000	1.222.900	7.852.000	10.925.100	0	0	34.000.000
REFORMADO FACULTAD DE BIOLOGÍA	0	56.300.000	6.279.734	49.920.266	0	0	112.500.000
INSTALACIONES SISTEMAS DE SEGURIDAD	20.950.000	0	13.629.734	73.420.266	0	0	108.000.000
REFORMA CENTRO SUPERIOR DE NÁUTICA	0	29.500.000	0	2.000.000	0	0	31.500.000
REFORMA COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA	0	0	31.500.000	0	0	0	31.500.000
REFORMA EDIF. CENTRAL Y TORRE DE QUÍMICA	0	0	74.012.224	38.487.776	0	0	112.500.000
EDIFICIO DE INFORMÁTICA	0	0	136.713.308	563.286.692	400.000.000	100.000.000	1.200.000.000
INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA	23.000.000	237.300.000	93.401.388	68.598.612	69.000.000	33.900.000	525.200.000
REFORMA, AMPLIAC. Y MEJORA DIVERSOS CENTROS	0	0	0	147.000.000	0	0	147.000.000
Total	2.737.900.000	1.508.372.900	536.976.165	2.206.650.935	759.100.000	332.500.000	8.081.500.000

2. Se modifica el Anexo II de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de

Canarias, conformándose dicho Anexo del siguiente modo:

PLAN DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1994-99

Proyecto	1994	1995	1996	1997	1998	1999	Total
EDIFICIO CIENCIAS BÁSICAS	385.400.000	0	0	0	0	0	385.400.000
EDIFICIO BIBLIOTECA GENERAL	357.000.000	30.292.368	73.661.392	44.746.240	0	0	505.700.000
INSTALACIONES DEPORTIVAS 4ª FASE	216.000.000	0	0	100.000.000	0	0	316.000.000
AULARIO CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	340.400.000	270.546.774	90.257.369	104.695.857	0	0	805.900.000
EDIFICIO CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	87.600.000	30.236.403	478.486.179	893.340.667	0	0	1.489.663.249
EDIFICIO DE CIENCIAS JURÍDICAS	43.600.000	0	383.556.819	1.531.843.181	0	0	1.959.000.000
EDIFICIO GRANJA CLÍNICA VETERINARIA	239.600.000	0	0	49.000.000	0	0	288.600.000
AULARIO TELECOMUNICACIONES	85.116.751	0	0	0	0	0	85.116.751
EDIFICIO INGENIERÍAS MÓDULO AMPLIACIÓN	358.200.000	0	0	51.000.000	0	0	409.200.000
AMPLIACIÓN EDIFICIO HUMANIDADES	95.400.000	0	0	0	0	0	95.400.000
CENTRO INTER. CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	0	0	88.348.249	34.851.751	0	0	123.200.000
URBANIZACIÓN CAMPUS TAHRA 2ª FASE	16.100.000	70.605.597	162.648.477	148.165.926	0	0	397.520.000
RESIDENCIA UNIVERSITARIA Nº 1	1.997.767	0	103.844.521	362.157.712	117.000.000	0	585.000.000
OTRAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	0	0	98.428.428	251.571.572	175.000.000	189.500.000	714.500.000
RECTORADO (ANTIGUO HOSPITAL)	45.000.000	156.812.621	131.187.379	68.000.000	0	0	401.000.000
PABELLÓN DE GOBIERNO Y SERV. ADMINISTRATIVOS	13.500.000	0	0	68.000.000	0	0	81.500.000
REFORMA EDIF. DE CIENCIAS DE LA SALUD	0	0	6.634.110	567.565.890	130.000.000	0	704.200.000
URBANIZACIÓN INTERIOR DEL CAMPUS	0	0	156.761.028	3.038.972	0	0	159.800.000
REFORMA EDIFICIO PARCELA A-14	0	0	0	41.300.000	0	0	41.300.000
EDIFICIO VETERINARIA 2ª FASE	0	2.187.994	112.405.003	536.607.003	0	0	651.200.000
REFORMA PABELLONES A Y B (ANTIGUO SEMINARIO)	2.500.000	625.200	89.760.902	370.613.898	0	0	463.500.000
ADQUISICIÓN PATRIMONIAL	256.300.000	0	0	165.000.000	0	0	421.300.000
INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA	158.300.000	0	75.545.535	600.654.465	0	0	834.500.000
Total	2.702.014.518	561.306.957	2.051.525.391	5.992.153.134	422.000.000	189.500.000	11.918.500.000

En la Sede del Parlamento, a 26 de junio de 1997.-
LA SECRETARIA PRIMERA, Fdo.: Ana María Oramas

González-Moro. VºBº EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

